RESOLUCIÓN Nº 47/2.017

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 01/2017 CON ID 331607, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ATLANTIC CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTOS CON RUC 4819165-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA MARÍA YUDIT DÁVALOS AYALA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REPARACION DE GALERIAS DE BLOQUES DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE EMD GRAL. CESAR BARRIENTOS DE LA CIUDAD DE YBYCUI, A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DEL FONACIDE PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA EL EJERCICIO 2017.----------

Ybycui, 04 de mayo de 2017.-

VISTA: La Resolución Nº 31/2017 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**REPARACION DE GALERIAS DE BLOQUES DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE EMD GRAL. CESAR BARRIENTOS DE LA CIUDAD DE YBYCUI**", por vía de la Contratación Via Excepcion Nº 01/2017 con ID 331607; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Via Excepcion Nº 01/2017 con ID 331607, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica y es la firma ATLANTIC CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTOS.

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, la Resolución DNCP Nº 522/15 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART 1º DE LA RESOLUCION DNCP Nº 805/09 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION DE PRORROGAS DE PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS, en el articulo 2º dispone que: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la máxima autoridad de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite de presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.*

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal Atlantic Construcción y Equipamientos con RUC 4819165-5 cuyo representante legal es la señora María Yudit Dávalos Ayala con cedula de Identidad Nº 4819165 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Via Excepcion Nº 01/2017 con ID 331607 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**REPARACION DE GALERIAS DE BLOQUES DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE EMD GRAL. CESAR BARRIENTOS DE LA CIUDAD DE YBYCUI**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Via Excepcion Nº 01/2017 con ID 331607 a la empresa unipersonal Atlantic Construcción y Equipamientos con RUC 4819165-5 cuyo representante legal es la señora María Yudit Dávalos Ayala con cedula de Identidad Nº 4819165, para la prestación del servicio de ejecución de la **REPARACION DE GALERIAS DE BLOQUES DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE EMD GRAL. CESAR BARRIENTOS DE LA CIUDAD DE YBYCUI**; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 151.629.300.- (guaraníes, ciento cincuenta y un millones seiscientos veintinueve mil trescientos) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados FONACIDE correspondiente al ejercicio fiscal 2017, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 03/2017 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal